



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 19 de abril de 2021

Pertenencia

Demandante: María del Rosario Vargas Torres

Demandado: Jaime Peláez López y demás persona

Indeterminadas que se crean con derecho

Radicación No. 2015-00165

Auto No. 890

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora solicito que se expidiera copia del expediente de manera digital. Peticón que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose en la actualidad digitalizando los expediente del año 2020 y se encuentran pendiente de digitalizar más de 300 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura que establece la forma como se realizara la digitalización en el país, por lo que el mismo quedara a disposición del apoderado judicial para que acuda a digitalizarlo si a bien lo tiene o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e1182c8de4cfc5220334bbed6c7b65699ba91ac18d0fe344aec1db947346e95

Documento generado en 19/04/2021 11:37:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**